

**MINISTERIO DEL INTERIOR****DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA****RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1292 DE 17 AGO 2022**

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 24 de junio de 2022, el oficio con radicado externo **EXTMI2022-11291** por medio del cual el señor **RAFAEL ERNESTO PINTO SERRANO**, identificado con cédula No. 79.159.728, quien obra en calidad de mandatario general suplente PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL, con NIT. 900.268.747-9, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“PROGRAMA SÍSMICO 3D CPO 4-1”**, localizado en jurisdicción del municipio de Paratebuena, en el departamento de Cundinamarca, y en jurisdicción de los municipios de Cumaral, Puerto López y Restrepo, en el departamento de Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1292 DE 17 AGO 2022

Tomado del documento denominado: CoordenadasVerticesCPO4_1_3D.xlsx

Vértice	Este	Norte
1	4970049.06	2020868.695
2	4973316.384	2023943.154
3	4974833.661	2025370.85
4	4977538.018	2027915.509
5	4978757.87	2029063.313
6	4978903.8	2028936.047
7	4991050.384	2018343.339
8	4994007.253	2015764.835
9	4986300.948	2007453.038
1	4970049.06	2020868.695

Fuente: Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2022-11291** del 24 de junio de 2022, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud de procedencia y oportunidad de la consulta previa: Un (1) archivo formato PDF anexo en SIGOB; ii) Información cartográfica: Un (1) archivo en formato Excel anexo en SIGOB, Un (1) archivo en formato PDF anexo en SIGOB, Un (1) archivo en formato Shape anexo en SIGOB; iii) Documentos que acreditan la calidad del solicitante: Un (1) archivo en formato PDF anexos en SIGOB.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 05 de agosto de 2022, en el cual se estableció lo siguiente:

“(…)

ANTECEDENTES

- *Mediante radicado externo EXTMI2022-6495 de 13 de abril de 2022, el señor RAFAEL ERNESTO PINTO SERRANO en calidad de Mandatario General Suplente de la empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL, solicitó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior determinación de procedencia de consulta previa para la ejecución del proyecto: “PROGRAMA SÍSMICO 3D CPO 4-1”, localizado en jurisdicción del municipio de Paratebuena, departamento de Cundinamarca y de los municipios Cumaral, Puerto López y Restrepo, departamento de Meta.*
- *En respuesta al EXTMI2022-6495 de 13 de abril de 2022, la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior elaboró el OFI2022-9017-DCP-2700 de 03 de mayo 2022, mediante el cual se le comunicó al solicitante que una vez verificada la información aportada ésta se encontró insuficiente para iniciar el trámite respectivo y se le hizo requerimientos frente a las actividades, localización, coordenadas de las áreas de intervención y de influencia, los anexos Shapefile y Formulario de solicitud “Anexo 1”, necesarios para determinar la procedencia de la Consulta Previa del proyecto “PROGRAMA SÍSMICO 3D CPO 4-1”, localizado en jurisdicción del municipio de Paratebuena, departamento de Cundinamarca y de los municipios Cumaral, Puerto López y Restrepo, departamento de Meta.*
- *Mediante radicado EXTMI2022-11291 de 24 de junio de 2022, el señor RAFAEL ERNESTO PINTO SERRANO en calidad de Mandatario General Suplente de la empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL aportó la información solicitada mediante el OFI2022-9017-DCP-2700 de 03 de mayo 2022, para dar continuidad con el trámite de determinación de procedencia de la Consulta Previa para el proyecto “PROGRAMA SÍSMICO 3D CPO 4-1”, localizado en jurisdicción del municipio de Paratebuena, departamento de Cundinamarca y de los municipios Cumaral, Puerto López y Restrepo, departamento de Meta.*

(…)

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1292 DE 17 AGO 2022

2. INFORMACION ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1. ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE EL RADICADO EXTMI2022-11291

Tomado del documento denominado: "RESPUESTA MININTERIOR SISMICA 3D CPO4-1 - firmado.pdf" del radicado EXTMI2022-11291

(...)

Tabla 1. Actividad Sísmica 3D Bloque CPO 4-1

ETAPAS	DESCRIPCIÓN																																			
PRE-OPERATIVA Y OPERATIVA	<p>En la siguiente tabla se presentan los parámetros de adquisición sísmica definidos por Parex para el desarrollo del programa sísmico 3D CPO 4-1.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th>PARAMETROS</th> <th>OPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Distanciamiento Receptores (m)</td> <td style="text-align: center;">40</td> </tr> <tr> <td>Distancia entre Líneas Receptores (m)</td> <td style="text-align: center;">250 a 400</td> </tr> <tr> <td>Distanciamiento Pozos (m)</td> <td style="text-align: center;">80</td> </tr> <tr> <td>Distancia entre Líneas de Pozos (m)</td> <td style="text-align: center;">400 a 600</td> </tr> <tr> <td>Total pozos</td> <td style="text-align: center;">12.927</td> </tr> <tr> <td>Total receptores</td> <td style="text-align: center;">36.952</td> </tr> <tr> <td>Total líneas de pozos</td> <td style="text-align: center;">66</td> </tr> <tr> <td>Total líneas de receptores</td> <td style="text-align: center;">131</td> </tr> <tr> <td>Densidad de pozos (Pozos/Km²)</td> <td style="text-align: center;">31</td> </tr> <tr> <td>Densidad de receptores (Receptores/ Km²)</td> <td style="text-align: center;">90</td> </tr> <tr> <td>Kms de pozos (Km)</td> <td style="text-align: center;">1.034</td> </tr> <tr> <td>Kms de receptores (Km)</td> <td style="text-align: center;">1.478</td> </tr> <tr> <td>Kms totales de Topografía</td> <td style="text-align: center;">2.512</td> </tr> <tr> <td>Área de pozos (Km²)</td> <td style="text-align: center;">240</td> </tr> <tr> <td>Área de receptores (Km²)</td> <td style="text-align: center;">240</td> </tr> <tr> <td>Profundidad Pozos (m)</td> <td style="text-align: center;">8-10 m</td> </tr> </tbody> </table>		PARAMETROS	OPCION	Distanciamiento Receptores (m)	40	Distancia entre Líneas Receptores (m)	250 a 400	Distanciamiento Pozos (m)	80	Distancia entre Líneas de Pozos (m)	400 a 600	Total pozos	12.927	Total receptores	36.952	Total líneas de pozos	66	Total líneas de receptores	131	Densidad de pozos (Pozos/Km ²)	31	Densidad de receptores (Receptores/ Km ²)	90	Kms de pozos (Km)	1.034	Kms de receptores (Km)	1.478	Kms totales de Topografía	2.512	Área de pozos (Km ²)	240	Área de receptores (Km ²)	240	Profundidad Pozos (m)	8-10 m
	PARAMETROS	OPCION																																		
	Distanciamiento Receptores (m)	40																																		
	Distancia entre Líneas Receptores (m)	250 a 400																																		
	Distanciamiento Pozos (m)	80																																		
	Distancia entre Líneas de Pozos (m)	400 a 600																																		
	Total pozos	12.927																																		
	Total receptores	36.952																																		
	Total líneas de pozos	66																																		
	Total líneas de receptores	131																																		
	Densidad de pozos (Pozos/Km ²)	31																																		
	Densidad de receptores (Receptores/ Km ²)	90																																		
	Kms de pozos (Km)	1.034																																		
	Kms de receptores (Km)	1.478																																		
	Kms totales de Topografía	2.512																																		
	Área de pozos (Km ²)	240																																		
	Área de receptores (Km ²)	240																																		
Profundidad Pozos (m)	8-10 m																																			
<p>Adecuación y Construcción de Campamentos. El programa sísmico en mención contempla la posibilidad de instalación de campamentos base y/o volantes los cuales estarán distribuidos por el área CPO 4-1. Esta infraestructura podrá estar compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portería • Zona de parqueo • Oficinas • Consultorio Médico • Casino • Dormitorio • Servicios sanitarios • Sala de reuniones • Taller de perforación 																																				
<ul style="list-style-type: none"> • Taller de registro • Bodega de topografía • Centro de acopio de residuos • Caseta de almacenamiento de combustible • Generadores 																																				
<p>Corte y nivelación.</p> <p>En relación con la nivelación se utilizará un sistema convencional el cual consiste en nivelación trigonométrica recíproca con dos orígenes en medición de ángulo horizontal y vertical en posición directa e inversa respectivamente. En cuanto al sistema RTK utiliza equipos de GPS, conectados entre sí a un punto de base fija que mediante un radio y antena se encarga de transmitir simultáneamente valores en tiempo real a los equipos receptores.</p> <p>El corte corresponde a limpiar las zonas de vegetación arbustiva con trochas con un ancho de 1,20m y 2,0 m de altura, adicionalmente es importante resaltar que no se realizará corte de árboles con diámetro mayor de 10cm.</p>																																				
<p>Topografía.</p> <p>A partir de esta actividad se determina el ángulo horizontal de la línea, las coordenadas y azimut del sitio de referencia establecido y la distancia del mismo respecto al punto en el cual se iniciarán los trabajos en la línea. Asimismo, marca el azimut y el destino de la línea e indica el portaprisma a la ubicación delante de la estación de cada estaca sobre la línea. De igual manera se marcan las estacas y/o puntos de disparo.</p>																																				
<p>Perforación, cargado y tacado de pozos</p> <p>La perforación de hoyos SP's en los cuales se instalarán las cargas de sismigel, esta actividad podrá realizarse con la ayuda de taladros hidráulicos, neumáticos, torrepunzón, portátiles y/o tractor drill. Una vez se seleccionen los equipos de trabajo, el departamento de seguridad industrial e Interventoría HSE realizará la inspección y aprobación de los mismos.</p> <p>El parámetro principal de perforación corresponde a un hueco de 12 m de profundidad, con tapa a 11m de profundidad y una carga impulsiva de 2700 g de Sismigel activada por dos detonadores eléctricos. El tacado de los pozos podrá realizarse con material granulométrico -gravilla- de ¼" de diámetro y/o con alguno de los polímeros expansibles utilizados actualmente por la industria sísmica a nivel mundial, tales como Ecotap y/o Foamplug™.</p>																																				

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1292 DE 17 AGO 2022

	<p>Habiéndose cumplido estas etapas, se procede con el plantado de geófonos, tendido de cable y ubicación de cajas de conexión -Laul y Laux- sobre las líneas receptoras, estas últimas digitalizan y amplifican las señales provenientes de los geófonos. Adicionalmente es necesario adecuar el sitio de instalación de la central de registro y/o instrumentos -Casablanca-, desde la cual se direccionarán todas las acciones. Una vez que los sensores son colocados en el suelo e interconectados, la secuencia de adquisición comienza cuando desde el equipo de registro se envía una señal radial al grupo de "disparo" el cual detona el hoyo cargado. Las señales son transferidas por medios del tendido de cableado hacia el equipo de registro principal, allí la información captada es impresa y almacenada en discos para su posterior interpretación. Los SP's que presenten fallas al momento de ser detonados caps abiertos, only cap, soplado, colapsado-, deben ser reportados con el fin de ser nuevamente perforados, neutralizados y/o restaurados.</p>
POST-OPERATIVA	<p>Desmantelamiento y abandono La actividad de desmantelamiento del Campamento Base y de los Campamentos Volantes, se basa en la realización de las siguientes actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retiro de carpas y desarme de estructuras modulares. • Retiro de estibas -corredores de acceso y tránsito interno-. • Relleno de zanjas perimetrales excavadas alrededor de las instalaciones. • Retiro de tubería de conducción de Aguas Residuales y trampas de grasa • Demolición de pisos en concreto del área de unidades sanitarias y casino. • Retiro de tuberías de red eléctrica. • Revegetalización en áreas con pérdida de cobertura vegetal. • Recolección y retiro de residuos sólidos, líquidos y Especiales
	<p>Cierre del Proyecto La actividad de cierre del proyecto corresponde a la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de afectaciones a propietarios • Reuniones de cierre ante Juntas de Acción Comunal -JAC's- de las veredas ubicadas en el AID. • Obtención de Paz y Salvos de Inversión Social • Reuniones de cierre ante Autoridades Municipales. • Pago a proveedores de bienes y servicios. • Liquidación de personal -pago de nómina, prestaciones sociales y obtención de Paz y Salvos.
USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS	<p>Los permisos relevantes, que serán requeridos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales para el desarrollo de las actividades sísmicas en Bloque CPO 4-1 corresponden a los siguientes: Aguas superficiales. Permisos de concesión de agua superficial con un caudal aproximado de 10l/s. Aguas Subterráneas. Pozos de aguas subterráneas en caso de ser necesario para la ejecución del proyecto. Vertimiento. Vertimiento a suelos a través de campos de aspersión. Residuos sólidos y líquidos. Gestionar de forma integral con terceros autorizados el manejo de residuos sólidos no peligrosos, peligrosos y especiales que se generen por el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. Entrega a terceros autorizados para el tratamiento y/o disposición final de las aguas residuales domésticas e industriales generadas por las diferentes actividades del proyecto.</p>

MEDIO	COMPONENTE	IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS	ETAPA	ACTIVIDAD	NIVEL DE IMPORTANCIA AMBIENTAL
	Geotecnia				
	Condiciones geomecánicas	Alteración en las características geomecánicas de estabilidad del terreno	OPERATIVA	Perforación para puntos fuentes	Leve
				Detonación, registro y tapada de pozos	Moderado
	Hidrogeológico				
	Calidad del recurso hídrico subterráneo	Alteración en las características fisicoquímicas del agua subterránea	OPERATIVA	Detonación, registro y tapada de pozos	Moderado
				Manejo y disposición de residuos líquidos	Irrelevante
	Hidroológico				
	Hidrogeomorfología	Alteración en los procesos erosivos y/o denudativos	OPERATIVA	Movilización de equipos y personal	Moderado
				Adecuación y operación de campamentos base y volantes	Moderado
				Transporte y almacenamiento de material fuente de energía	Moderado
	Calidad del recurso	Alteración en las propiedades fisicoquímicas	OPERATIVA	Adecuación y operación de	Leve

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1292 DE 17 AGO 2022

	hídrico superficial	del agua superficial		campamentos base y volantes		
				Captación Agua Superficial	Leve	
				Manejo y disposición de residuos líquidos	Irrelevante	
				Manejo y disposición de residuos sólidos	Irrelevante	
				ETAPA DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN	Desmantelamiento y limpieza de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Leve
					Manejo y disposición de residuos sólidos	Irrelevante
Oferta y disponibilidad del recurso hídrico superficial	Alteración de la oferta hídrica superficial	OPERATIVA	Adecuación y operación de campamentos base y volantes	Leve		
			Captación Agua Superficial	Leve		
Suelos						
Calidad del suelo	Alteración en las propiedades fisicoquímicas y biológicas del suelo	ETAPA OPERATIVA	Adecuación y operación de campamentos base y volantes	Irrelevante		
			Perforación para puntos fuentes	Moderado		
			Manejo y disposición de residuos líquidos	Leve		
		ETAPA DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN	Desmantelamiento y limpieza de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Imp Positivo : Bajo		
			Restauración de las de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Imp Positivo : Medio		
		Susceptibilidad a la erosión	ETAPA OPERATIVA	Trocha y topografía	Leve	
	Detonación, registro y tapada de pozos			Leve		
	ETAPA DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN		Desmantelamiento y limpieza de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Imp Positivo : Bajo		
			Restauración de las de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Imp Positivo : Bajo		
						
Atmosférico						
Calidad de aire	Alteración en la concentración de contaminantes criterio (CO, O3, NOX, SOX)	OPERATIVA	Movilización de equipos y personal	Irrelevante		
			Perforación para puntos fuentes	Irrelevante		
	Alteración en la concentración de material particulado (PM2.5 y PM10)	OPERATIVA	Movilización de equipos y personal	Leve		
			Perforación para puntos fuentes	Leve		
Nivel de ruido	Alteración en los niveles de presión sonora	OPERATIVA	Movilización de equipos y personal	Irrelevante		
			Perforación para puntos fuentes	Irrelevante		

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1292 DE 17 AGO 2022

BIÓTICO	Atmosférico				
	Calidad de aire	Alteración en la concentración de contaminantes criterio (CO, O3, NOX, SOX)	OPERATIVA	Movilización de equipos y personal	Irrelevante
				Perforación para puntos fuentes	Irrelevante
		Alteración en la concentración de material particulado (PM2.5 y PM10)	OPERATIVA	Movilización de equipos y personal	Leve
				Perforación para puntos fuentes	Leve
	Nivel de ruido	Alteración en los niveles de presión sonora	OPERATIVA	Movilización de equipos y personal	Irrelevante
				Perforación para puntos fuentes	Irrelevante
	Ecosistemas				
	Ecosistemas terrestres	Alteración en la cobertura vegetal	OPERATIVA	Adecuación y operación de campamentos base y volantes	Leve
				Trocha y topografía	Leve
				Perforación para puntos fuentes	Irrelevante
			ETAPA DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN	Restauración de las de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Imp Positivo : Medio
Modificación del hábitat de la fauna terrestre		OPERATIVA	Trocha y topografía	Moderado	
Ahuyentamiento temporal de fauna		OPERATIVA	Movilización de equipos y personal	Leve	
			Adecuación y operación de campamentos base y volantes	Moderado	
			Transporte y almacenamiento de material fuente de energía	Irrelevante	
			Perforación para puntos fuentes	Irrelevante	
Ecosistemas acuáticos	Modificación del hábitat de la fauna acuática	OPERATIVA	Manejo y disposición de residuos líquidos	Leve	
Demográfico					
Variables demográficas	Incremento de población flotante	PREOPERATIVA	Selección, contratación y capacitación de personal	Severo	
Cultural					
Paisaje	Alteración en la percepción de la calidad visual del paisaje	ETAPA OPERATIVA	Movilización de equipos y personal	Irrelevante	
			Adecuación y operación de campamentos base y volantes	Leve	
		ETAPA DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN	Desmantelamiento y limpieza de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Imp Positivo : Muy bajo	
			Restauración de las de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Imp Positivo : Muy bajo	
Uso del suelo	Cambio en el uso del suelo	ETAPA OPERATIVA	Trocha y topografía	Irrelevante	
			Adecuación y operación de campamentos base y volantes	Irrelevante	

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1292 DE 17 AGO 2022

SOCIOECONÓMICO			ETAPA DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN	Desmantelamiento y limpieza de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Imp Positivo : Bajo	
				Restauración de las de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Imp Positivo : Bajo	
	Político administrativo					
	Conflictos sociales	Alteración de las relaciones entre instituciones, empresas y comunidades	PREOPERATIVA	Socialización: información y comunicación a comunidades y autoridades locales	Imp Positivo : Alto	
				Gestión inmobiliaria	Moderado	
				Selección, contratación y capacitación de personal	Severo	
				Aquisición bienes y servicios	Crítico	
			DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN	Información a las comunidades	Imp Positivo : Muy Alto	
			Obtención de Paz y Salvos (gestión inmobiliaria, contratación de personal y bienes y servicios)	Imp Positivo : Medio		
	Fortalecimiento de las gestiones comunitarias	PREOPERATIVA	Socialización: información y comunicación a comunidades y autoridades locales	Imp Positivo : Alto		
			DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN	Información a las comunidades	Imp Positivo : Alto	
		Fortalecimiento del conocimiento cultural, creencias, identidad y vivencias comunitarias	PREOPERATIVA	Socialización: información y comunicación a comunidades y autoridades locales	Imp Positivo: Medio	
			DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN	Información a las comunidades	Imp Positivo: Medio	
		Generación de expectativas en la población	PREOPERATIVA	Socialización: información y comunicación a comunidades y autoridades locales	Crítico	
			PREOPERATIVA	Gestión inmobiliaria	Severo	
			PREOPERATIVA	Selección, contratación y capacitación de personal	Crítico	
			PREOPERATIVA	Aquisición bienes y servicios	Crítico	
			DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN	Obtención de Paz y Salvos (gestión inmobiliaria, contratación de personal y bienes y servicios)	Moderado	
		Espacial				
	Conectividad local	Presión a la infraestructura vial	PREOPERATIVA	Socialización: información y comunicación a comunidades y autoridades locales	Imp Positivo : Bajo	
OPERATIVA			Movilización de equipos y personal	Crítico		
			Adecuación y operación de campamentos base y volantes	Severo		
			Trocha y topografía	Severo		
			Transporte y almacenamiento de material fuente de energía	Severo		
			Perforación para puntos fuentes	Severo		
			Cargue y tapada de pozos	Severo		
			Tendido de material de registro	Severo		

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1292 DE 17 AGO 2022

				Detonación, registro y tapada de pozos	Severo
				Captación Agua Superficial	Moderado
				Manejo y disposición de residuos líquidos	Moderado
				Manejo y disposición de residuos sólidos	Moderado
			DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN	Desmantelamiento y limpieza de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Moderado
				Manejo y disposición de residuos sólidos	Moderado
				Restauración de las de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Moderado
				Obtención de Paz y Salvos (gestión inmobiliaria, contratación de personal y bienes y servicios)	Moderado
				Movilización de equipos y personal	Severo
	Presión a la infraestructura social		PREOPERATIVA	Socialización: información y comunicación a comunidades y autoridades locales	Imp Positivo: Bajo
			OPERATIVA	Movilización de equipos y personal	Leve
				Adecuación y operación de campamentos base y volantes	Moderado
				Trocha y topografía	Moderado
				Transporte y almacenamiento de material fuente de energía	Moderado
				Perforación para puntos fuentes	Moderado
				Cargue y tapada de pozos	Moderado
				Tendido de material de registro	Moderado
				Detonación, registro y tapada de pozos	Moderado
				Captación Agua Superficial	Moderado
				Manejo y disposición de residuos líquidos	Moderado
				Manejo y disposición de residuos sólidos	Moderado
			DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN	Desmantelamiento y limpieza de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Leve
				Manejo y disposición de residuos sólidos	Leve
				Restauración de las de Áreas Ocupadas (trochas, campamentos, vías, etc.)	Leve
				Obtención de Paz y Salvos (gestión inmobiliaria, contratación de personal y bienes y servicios)	Leve
				Movilización de equipos y personal	Moderado
	Económico				

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1292 DE 17 AGO 2022

Actividades económicas	Cambio en la oferta de bienes y servicios locales	PREOPERATIVA	Socialización: información y comunicación a comunidades y autoridades locales	Imp Positivo: Alto
			Adquisición bienes y servicios	Imp Positivo: Alto
		DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN	Información a las comunidades	Imp Positivo : Alto
			Obtención de Paz y Salvos (gestión inmobiliaria, contratación de personal y bienes y servicios)	Imp Positivo : Bajo
	Cambio en la oferta de empleo	PREOPERATIVA	Socialización: información y comunicación a comunidades y autoridades locales	Imp Positivo : Muy Alto
			Selección, contratación y capacitación de personal	Imp Positivo : Muy Alto
			Aquisición bienes y servicios	Imp Positivo : Alto
		DESMANTELAMIENTO, ABANDONO Y RESTAURACIÓN	Información a las comunidades	Imp Positivo : Medio
			Obtención de Paz y Salvos (gestión inmobiliaria, contratación de personal y bienes y servicios)	Imp Positivo : Bajo

(...)

2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL SOLICITANTE EN EL EXTM2022-11291

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado **EXTM2022-11291** del 26 de junio de 2022 y adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen único Nacional CTM12 Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“PROGRAMA SÍSMICO 3D CPO 4-1”**.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2022, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Paratebueno, departamento de Cundinamarca y en los municipios de Cumaral, Puerto López y Restrepo, departamento de Meta, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2 Análisis Cartográfico y Geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 1.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1292 DE 17 AGO 2022

Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2022
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	2022
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional	MINISTERIO DEL INTERIOR	2022
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2022

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en

identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto **“PROGRAMA SÍSMICO 3D CPO 4-1”**, se localiza en jurisdicción del municipio de Paratebueno, departamento de Cundinamarca y en los municipios de Cumaral, Puerto López y Restrepo, departamento de Meta.

Qué de acuerdo con la información aportada por el solicitante, el proyecto consiste en el desarrollo de un programa sísmico 3D con un total de 66 líneas de pozos, 131 líneas de receptores y 12.927 pozos con una profundidad de 8 a 10 m y un área de 240 Km², el cual se desarrollará en las siguientes etapas:

(i) Pre operativa y operativa: en la cual se llevarán a cabo actividades de adecuación y construcción de campamentos, corte en zonas de vegetación arbustiva y nivelación mediante sistema convencional, topografía, perforación, cargado y tacado de pozos en los cuales se instalarán las cargas de sismigel (esta actividad se realizará por medio de taladros hidráulicos, neumáticos, torrepunzón, portátiles y/o tractor drill), plantado de geófonos, tendido de cable y ubicación de cajas de conexión -Laul y Laux- sobre las líneas receptoras, estas últimas digitalizan y amplifican las señales provenientes de los geófonos.

(ii) Post operativa: en la cual se contemplan actividades de desmantelamiento y abandono del campamento base y volantes, así como del cierre del proyecto.

Que el solicitante manifestó que el proyecto requiere de permisos de uso y aprovechamiento de los recursos tales como: aguas superficiales para un caudal aproximado de 10l/s, aguas subterráneas en caso de ser necesario, vertimiento a suelos a través de campos de aspersión y entrega a terceros autorizados de residuos sólidos y líquidos.

Que el solicitante manifestó que los posibles impactos generados por el proyecto son:

Medio abiótico: alteración en las características geo mecánicas de estabilidad del suelo, alteración en las características fisicoquímicas del agua subterránea, alteración en los procesos erosivos y/o denudativos, alteración en las propiedades fisicoquímicas del agua superficial, alteración de la oferta hídrica superficial, alteración en las propiedades fisicoquímicas y biológicas del suelo, susceptibilidad a la erosión, alteración en la concentración de contaminantes criterio (CO, O3, NOX, SOX), alteración en la concentración de material particulado (PM2.5 y PM10) y alteración en los niveles de presión sonora.

Medio biótico: alteración en la cobertura vegetal, modificación del hábitat de la fauna silvestre, ahuyentamiento temporal de fauna y modificación del hábitat de la fauna acuática,

Medio socioeconómico: incremento de la población flotante, alteración en la percepción de la calidad visual del paisaje, cambio en el uso del suelo, alteración de las relaciones entre instituciones empresas y comunidades, fortalecimiento de las gestiones comunitarias, fortalecimiento del conocimiento cultural, creencias, identidad y vivencias comunitarias, generación de expectativas en la población, presión a la infraestructura vial, presión a la infraestructura social, cambio en la oferta de bienes y servicios locales y cambio en la oferta de empleo.

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1292 DE 17 AGO 2022

Que mediante el análisis cartográfico y geográfico de comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto “PROGRAMA SÍSMICO 3D CPO 4-1”, se determinó que el lugar de interés étnico más cercano corresponde a un globo de terreno constituido como resguardo localizado aproximadamente a 11,4 Km en línea recta al suroeste del área aportada por el solicitante, en el municipio de Villavicencio (Meta), el cual se encuentra separado físicamente del área de interés del proyecto no solo por la distancia, sino por predios privados dedicados a las actividades agrícolas y ganaderas, el centro poblado Pachaquiario del municipio de Puerto López, los diferentes afluentes como el río Negro, río Pachaquiario, el caño Quename y el caño La Raya y la infraestructura y dinámicas asociadas a la Ruta Nacional 40 o Transversal Buenaventura - Villavicencio - Puerto Carreño, la cual tiene afluencia de todo tipo de vehículos, adicional a lo anterior, las actividades del proyecto las tienen un carácter puntual y temporal, situaciones que condicionan y diferencian los contextos de las comunidades étnicas y del proyecto. Por lo anterior se establece que el proyecto no tiene la capacidad de afectar directamente la comunidad étnica referida.

*Que, realizado el análisis geográfico de los contextos del proyecto y de comunidades étnicas, se estableció que no se evidencia coincidencia entre los mismos, por lo tanto, se determina que **NO PROCEDE CONSULTA PREVIA** para el proyecto “PROGRAMA SÍSMICO 3D CPO 4-1”.*

Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto: “PROGRAMA SÍSMICO 3D CPO 4-1”, localizado en jurisdicción del municipio de Paratebuena, en el departamento de Cundinamarca, y en jurisdicción de los municipios de Cumaral, Puerto López y Restrepo, en el departamento de Meta, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto “PROGRAMA SÍSMICO 3D CPO 4-1”, localizado en jurisdicción del municipio de Paratebuena, en el departamento de Cundinamarca, y en jurisdicción de los municipios de Cumaral, Puerto López y Restrepo, en el departamento de Meta, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto: “PROGRAMA SÍSMICO 3D CPO 4-1”, localizado en jurisdicción del municipio de Paratebuena, en el departamento de Cundinamarca, y en jurisdicción de los municipios de Cumaral, Puerto López y Restrepo, en el departamento de Meta, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado externo **EXTMI2022-11291** del 24 de junio de 2022 para el proyecto “PROGRAMA SÍSMICO 3D CPO 4-1”, localizado en jurisdicción del municipio de Paratebuena, en el departamento de Cundinamarca, y en jurisdicción de los municipios de Cumaral, Puerto López y Restrepo, en el departamento de Meta, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO. Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1292 DE 17 AGO 2022

debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA PINTO AMAYA
Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Claudia Lorena Martínez Sánchez – Abogada Contratista Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia	Elaboró concepto técnico: Diana Guerrero Santos - Ingeniera Ambiental. Grupo Análisis de Procedencia
Aprobó: Lucía Cortés Guardiola – Profesional Especializado - Coordinadora Grupo Análisis de Procedencia	Revisión jurídica: Nazly Luengas Peña – Abogada - Grupo de Actuaciones Administrativas. Angelica María Esquivel Castillo – Profesional Especializado - Coordinadora Grupo de Actuaciones Administrativas

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI2022-11291

Notificaciones: notificacionesjudiciales@parexresources.com